M2C ESTRATEGIAS SAS
NIT 901.022.545-5
CALLE 93 13 24 OFI 206
Tel: (601) 703492
Bogotá - Colombia
administrativo@m2c.co

Factura electrónica de venta
No. FP 5393

Señores	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA		
NIT	830.000.282-1	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	AC 26 69 D 91 TO 1 OF 901	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/04/2026, 18:09
Expedición	01/04/2026, 18:09
Vencimiento	01/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Prestación de servicios logísticos para eventos en Bogotá y otras ciudades, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9130164	1.00	151,558,742.72

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento cincuenta y un millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos m/cte con setenta y dos cent.

Total Bruto	127,360,288.00
IVA 19%	24,198,454.72
Total a Pagar	151,558,742.72

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-01 por $ 151,558,742.72

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A BANCO DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS #006301277957 A NOMBRE DE M2C ESTRATEGIAS SAS. SOMO REGIMEN COMÚN RETE FTE 4% ICA 9,66 X1000.
#$21-09-00;CO1.PCCNTR.8239092;MATEO.SEVERINO@UPME.GOV.CO#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084293431 aprobado en 20241128 prefijo FP desde el número 5001 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados Tarifa
CUFE: b33c630091493be8b11a0be4db3e3f1f5ec7f66d0c39ee5c58b4fc4036b20f9b5d017aa5e521a9eb84bf3b84efb24601

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML


M2C
marketing and congress planners
www.m2c.co

PRIMER INFORME DE SERVICIOS OPERADOR LOGÍSTICO 2026

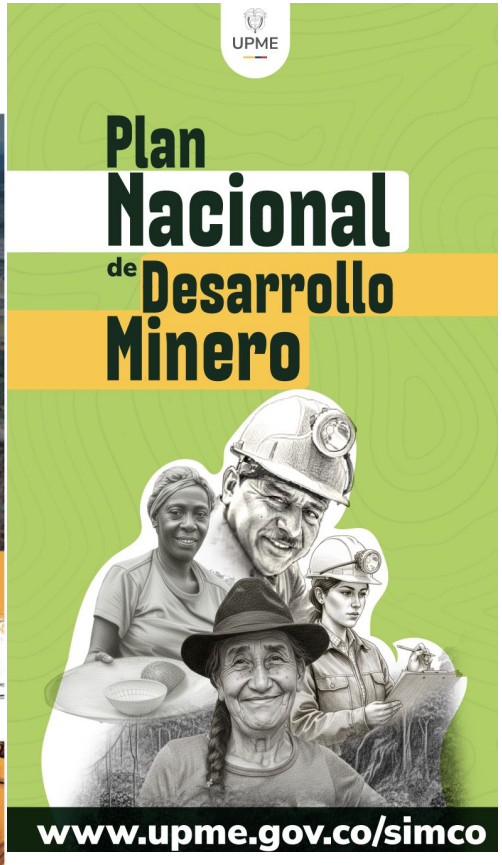
Unidad de Planeación Minero Energética

- **Servicios:**
 Alquiler auditorio I Congreso de Minería.
- **Material:**
 Impresiones Subdirección Minería

SOPORTES







marketing and congress planners

SOLICITUDES

Jeimmy Posos Ramírez
para Wilson, mí

jue, 26 mar, 12:10 p.m. (hace 6 días)

Estimada María Fernanda,

Reciba un saludo cordial.

Tras revisar la cotización para el Primer Congreso Colombiano de Planeación Minero Energética, que se llevará a cabo en Bogotá los días 6 y 7 de mayo de 2026, la Dirección ha aprobado el presupuesto para el alquiler del salón en la Cámara de Comercio de Bogotá (sede Calle 26).

En este sentido, por parte de la direcón se por aprobado el valor para continuar con el proceso. Copio en este mensaje al supervisor del contrato para el trámite respectivo y aprobación.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos,

Wilson Quintero Camacho
para Sandra, Nathalia, mí, German, Alberto, Joshua

jue, 12 mar, 10:59 a.m.

Buenas dias,

De acuerdo a la solicitud de la Subdirección de MInería y la justificación respectiva, esta supervisión aprueba tal solicitud acorde a la factura adjuntada

Cordial saludo,

Wilson Quintero

	EVENTO	CANTIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIONES	PROVEEDOR	PRECIO/COTIZACIÓN	PORCENTAJE INCREMENTO	PRECIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL
1	Congreso de Minería	1	Alquiler espacio	Alquiler auditorio CCB sede Salitre, con mobiliario y ayudas audiovisuales para el Congreso de Minería los días 6 y 7 de mayo	CCB	$65.600.250	15%	$75.440.288	$89.773.942
2	Impresiones Subdirección Minería	9	PENDONES	Medida 100x200 CMS, impresos en banner de 13 Oz a full color en 3.200 Dpi de resolución, con estructura porta pendón tipo roll up importado en material aluminio.	M2C ESTRATETIGAS	$8.480.000		$8.480.000	$10.091.200
3	Impresiones Subdirección Minería	10000	TRIPTICOS	Tamaño carta abierto (21,6 x 27,9 CMS), impresos en propalcote de 150 gramos a full color por las dos caras, refilados y plegados en 3 cuerpos.	M2C ESTRATETIGAS	$10.060.000		$10.060.000	$11.971.400
4	Impresiones Subdirección Minería	20	TOMOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO	Portada impresa a full color en propalcote de 300 gramos plastificada, páginas internas en propalcote de 150 gramos a full color por las dos caras, encuadernación rústica con pegue al calor tipo hotmelt	M2C ESTRATETIGAS	$13.260.000		$13.260.000	$15.779.400
5	Impresiones Subdirección Minería	20	TOMOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO	Portada impresa a full color en propalcote de 300 gramos plastificada, páginas internas en propalcote de 150 gramos a full color por las dos caras, encuadernación rústica con pegue al calor tipo hotmelt	M2C ESTRATETIGAS	$10.060.000		$10.060.000	$11.971.400
6	Impresiones Subdirección Minería	20	TOMOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO	Portada impresa a full color en propalcote de 300 gramos plastificada, páginas internas en propalcote de 150 gramos a full color por las dos caras, encuadernación rústica con pegue al calor tipo hotmelt	M2C ESTRATETIGAS	$10.060.000		$10.060.000	$11.971.400
								$127.360.288	**$151.558.742**

ALGUNOS DE Nuestros Clientes



marketing and congress planners

¡GRACIAS!

Maria Fernanda Soto
Líder de producción

+57 312 360 60 46
maria.soto@m2c.co
www.m2c.co

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : M2C ESTRATEGIAS SAS
N.I.T. : 901022545 5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02749534 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
ACTIVO TOTAL : 1,283,854,062
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 93 13 24
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ESTEFANY.SEPULVEDA@M2C.CO
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 93 13 24
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ESTEFANY.SEPULVEDA@M2C.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02153238 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MARKETING EVENTOS Y ESTRATEGIAS S A S.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 001 DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 5 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02174635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MARKETING EVENTOS Y ESTRATEGIAS S A S POR EL DE: M2C ESTRATEGIAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2016/12/23	ACCIONISTA UNICO	2017/01/05	02174635

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
OTRAS ACTIVIDADES:
7912 (ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS)
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02153238 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL
SEPULVEDA RODADO HAILYN STEFANY	C.C. 000000053001000	

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : M2C ESTRATEGIAS
MATRICULA NO : 02776268 DE 3 DE FEBRERO DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CL 96 NO. 12 - 65 OF 601
TELEFONO : 3014304248
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ESTEFANY.SEPULVEDA@M2C.CO

NOMBRE : LITTLE EXPLORERS
MATRICULA NO : 03738284 DE 3 DE OCTUBRE DE 2023
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CALLE 116 17 A 60
TELEFONO : 3014304248
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ESTEFANY.SEPULVEDA@M2C.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 5 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE ABRIL DE 2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN PARA ACCEDER AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1780 DEL 2 DE MAYO DE 2016, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO M2C ESTRATEGIAS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2026.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 1,283,854,062.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 9.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,943,377,659

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8230

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 12,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 10/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **M2C ESTRATEGIAS S A S** con **NIT 901.022.545-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 006301277957

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, Abril de 2026

A QUIEN LE INTERESE

El suscrito Contador Público titulado DIEGO ALFONSO ALAIS GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.492.886 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 134463T. Y la representante legal HAILYN STEFANY SEPULVEDA RODADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53001000 de Bogotá.

CERTIFICO

La sociedad **M2C ESTRATEGIAS SAS** con Nit: ha cumplido, de forma veraz y completa, con la normativa laboral y seguridad social colombiana, en los últimos seis meses y hasta la fecha a paz y salvo por todo concepto de pagos laborales, de los aportes de los empleados a los sistemas de seguridad social y pagos parafiscales.

Cordialmente,

DIEGO ALFONSO ALAIS GALINDO
C.C. 80.492.886 de Bogotá
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 134463-T

Hailyn Stefany Sepulveda Rodado
C.C. 5300100 de Bogotá.
Representante Legal
M2C ESTRATEGIAS SAS

Unidad de Planeación Minero Energética

CLAUSULADO DE CONTRATO

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.9130164**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**
Nit:	**830.000.282-1**
Contratista o Proveedor:	**M2C ESTRATEGIAS SAS**
Nit:	**901.022.545-5**
Representante Legal:	**HAILYN STEFANY SEPULVEDA RODADO**
Cedula Representante Legal	**19.327.846**

CONSIDERACIONES

a. El Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023 señala que la Unidad de Planeación Minero Energética UPME es Una unidad Administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal, con régimen especial en materia de contratación.

b. El artículo 47 del Manual de Contratación modificado por la Resolución No. 026 de 2025, por la cual se adopta el Manual de Contratación, la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal 47.4. "Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 150 SMMLV"

c. Una vez verificados los documentos solicitados se considera que la sociedad **M2C ESTRATEGIAS SAS**, cumple con las condiciones técnicas exigidas en el Estudio Previo.

d. Conforme a lo señalado en los estudios previos, el presente contrato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - Prestación de los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de la estrategia de comunicación y participación con actores nacionales y territoriales, así como para otros espacios interinstitucionales en el marco de la misionalidad de la entidad y el ejercicio articulado de la planeación sectorial con la ciudadanía.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las actividades propias del objeto, específicamente las siguientes:

1. Gestionar los trámites necesarios con las organizaciones de los eventos sectoriales en donde asista la UPME, garantizando la participación efectiva y adecuada de acuerdo con las necesidades institucionales.
2. Brindar acompañamiento logístico (suministro de operarios, transporte de elementos, montaje, desmontaje de panelería, entre otros) en los eventos o espacios requeridos, en las fechas y ciudades donde se lleven a cabo los eventos.
3. Cumplir con los horarios establecidos para la realización de las labores de montaje y desmontaje y ajustarlos al proceso de alistamiento si se presentan imprevistos, de llegar a

requerirse.

4. Acompañar las reuniones que convoque la UPME para la planeación, ejecución y evaluación de los eventos, procurando la inclusión de las instrucciones y sugerencias que sean brindadas para los mismos.
5. Utilizar las imágenes de productos, servicios y cualquier material visual proporcionado por la UPME, conforme a las disposiciones de la Ley 2345 de 2023. (utilización de logos, diseños de mobiliarios y demás elementos).
6. Garantizar que la persona designada por el contratista para realizar las labores de coordinación y logística del evento in situ, cuente con las herramientas de contacto necesarias con el fin de que se encuentren disponibles de manera permanente y que permitan la atención oportuna de las necesidades de la UPME en materia de logística y tomar decisiones en los casos de urgencia, imprevistos y requerimientos durante cada evento organizado.
7. Asumir los gastos de transporte, estadía y manutención del personal básico a su cargo, de llegar a requerirse, para apoyar los eventos y, deberá tenerlo en cuenta al momento de presentar su propuesta.
8. Planear los eventos que le solicite la UPME con un periodo de anticipación mínimo de 96 horas con el fin de prever situaciones durante la ejecución y asegurar el éxito de su desarrollo.
9. Realizar los eventos que solicite la UPME y que deban ejecutarse en un periodo menor a 96 horas, realizando las acciones necesarias que garanticen la previsión de situaciones adversas y vicisitudes durante la ejecución y aseguren el éxito del evento.
10. Garantizar la adecuada prestación de servicios de streaming profesional contratados para eventos institucionales, velando siempre por la calidad audiovisual, la oportunidad en la atención de requerimientos y las plataformas requeridas para la respectiva divulgación por las redes sociales y portal institucional.
11. Presentar para cada evento, y a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de la UPME, tres cotizaciones caracterizadas y detallada con costos unitarios y lugares de realización, enmarcada dentro de los precios del mercado y según las características del servicio, para aprobación del supervisor. En caso de requerir una nueva cotización respecto del mismo evento debido a costos, lugares, alimentos etc., ésta debe ser presentada a más tardar al día siguiente de la nueva solicitud de cotización. En caso de no ser posible la presentación de tres cotizaciones, el futuro contratista deberá justificar los motivos que lo impiden.
12. Presentar al supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco días hábiles después de realizado el evento para su correspondiente pago, un informe de los servicios prestados junto con los soportes y evidencias utilizadas y diligenciadas por cada evento que incluya el informe financiero de ejecución, indicando el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, junto con la relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contenga el detalle del gasto. Además, otros productos post-evento que le haya señalado el supervisor.
13. Desarrollar eventos en territorio para el despliegue de la estrategia de la "UPME al Territorio" y la socialización de convocatorias, de acuerdo con el cronograma y los requisitos particulares para cada evento.
14. Coordinar y suministrar el alojamiento y la alimentación de los conferencistas y/o talleristas internacionales que le indique la UPME.
15. Garantizar la disponibilidad de instalaciones de su propiedad o en alquiler, como salones, auditorios, salas alternas, espacios al aire libre, entre otros. Estas deben contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación, detección automática y control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad en el trabajo. Bajo ningún motivo se podrán realizar eventos en salones comunitarios o parques públicos, ni en ningún lugar que no sea aprobado previamente por el supervisor.
16. Las demás que en relación y cumplimiento del objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o contenidas en la propuesta del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: ENTREGA DE BIENES:

Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de cada evento realizado, el Operador Logístico deberá presentar un informe en el que se incluya la siguiente información y toda aquella que sea requerida por el supervisor del contrato:

1. Descripción discriminada y detallada de los bienes y servicios prestados y sus costos en el marco del evento. Incluyendo los recursos en los que se hubiese podido incurrir en razón al traslado de la ciudadanía al lugar del evento y viceversa cuando haya lugar a ello.
2. Registros fotográficos del evento en los que se dé cuenta de los bienes y servicios prestados en el marco del mismo.
3. Contratiempos, vicisitudes, incidencias o accidentes presentados en cada evento, así como la identificación de las oportunidades de mejora que deberán ser ejecutadas en los próximos eventos.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato.
2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
4. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato/orden.
5. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.
6. Constituir y modificar la garantía única de cumplimiento, si hay lugar.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco del contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES GENERALES DE LA UPME:

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor a través del supervisor del contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.
5. Proporcionar toda la información que el contratista/proveedor requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

QUINTA: DURACIÓN. - El plazo de ejecución será de once (11) meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recurso, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantía.

SEXTA: VALOR. - El valor total del contrato es de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($213.235.402) M/CTE.** Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el contratista para la ejecución de la presente orden o contrato**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor establecido en el presente contrato corresponde al presupuesto disponible, y no implica obligación alguna por parte de la entidad de consumirlo en su totalidad. Los pagos se realizarán de manera mensual, con base en los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor del contrato.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. - El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato será cancelado de forma mensual previa presentación de factura emitida en los primeros diez (10) días calendario del mes inmediatamente posterior a aquel en el que se prestaron los servicios y de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica (TARIFARIO), la cual hace parte integral de estos estudios previos.

Dicha factura deberá estar debidamente soportada con:

1. El certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato u orden,
2. Los informes de ejecución de cada uno de los eventos realizados o gestiones adelantadas durante el mes que se encuentre cobrando.
3. El certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedido por el representante legal o revisor fiscal del contratista, según aplique, y
4. El comprobante de ingreso a almacén, en caso de que se generen entregas de bienes o elementos sujetos a inventario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para presentar las cuentas de cobro de servicios objeto de la presente contratación, se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular relativa a los trámites de pago de la vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro se deberán expedir a nombre de **UPME** con NIT 830.000.282-1.

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al CDP No. **15126.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez realizado el registro presupuestal, se deberá liberar el valor no utilizado del respectivo CDP, cuando a ello hubiere lugar.

NOVENA: COSTOS. - Las partes declararán que los costos en que incurra **EL CONTRATISTA** para cumplir con las obligaciones del presente contrato fueron contemplados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y por lo tanto el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, la entidad contratante no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales, servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades de **EL**

CONTRATISTA.

DÉCIMA: GARANTÍAS. - La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA** avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del mismo y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por **EL CONTRATISTA** a favor de la **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME** con NIT 830.000.282-1, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, a favor de las Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación.

Por lo anterior, es necesario presentar, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y adjuntar el recibo del pago de ésta, a través de la plataforma del Secop II.

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Garantías			
Clase de Riesgos	**%**	**Sobre El valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración (vigencia) y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones Sociales	5	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	---	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. - La supervisión del contrato será ejercida por: **WILSON QUINTERO CAMACHO, asesor de Dirección General**, o quien el ordenador designe.

PARÁGRAFO: El cambio de supervisor no requerirá de la suscripción de una modificación.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **LA UPME** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada y a guardar reserva de la información a la cual tenga acceso en ocasión al desarrollo del presente contrato. Así mismo **EL CONTRATISTA**

tomará las medidas necesarias para evitar la alteración y uso no autorizado de la misma.

DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN JURÍDICA. - Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la **UPME** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la **UPME.**

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO. - Ninguna de las partes podrá ceder, ni transferir, ni hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte y de la **UPME.**

DÉCIMA SEXTA: CLAUSULAS ACCIDENTALES. Conforme a lo permitido por el Régimen Especial de contratación de la UPME, en concordancia con el principio de autonomía de voluntad de las partes y lo dispuesto en el artículo 65 del Manual de Contratación adoptado por Resolución No. 026 de 2025, se establecen las siguientes clausulas:

16.1 **MULTAS:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del **CONTRATISTA**, **LA UPME** podrá imponer multas diarias equivalentes **a punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato** por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda **el diez por ciento (10%) del valor total del contrato** incluyendo adiciones presupuestales si hubiere, previa aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la UPME.

El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, ni indemniza los perjuicios sufridos por **LA UPME**, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de la entidad por los daños padecidos.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA UPME** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la/s multa/s aquí estipulada/s. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **LA UPME** podrá obtener el pago de la/s multa/s haciendo efectiva la garantía de cumplimiento cuando esta se hubiese pactado.

16.2 **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, LA UPME** podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto mínimo equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato,** incluyendo adiciones presupuestales si hubiere, sin que exceda el doble del valor total del contrato.

El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, **LA UPME** tendrá derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y su pago no exonera al **CONTRATIST**A del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio.

EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, autoriza a **LA UPME** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **LA UPME** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

Igualmente, **LA UPME** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del **CONTRATISTA** fruto de la ejecución tardía, deficiente o inexistente de las obligaciones y/o productos pactados.

DÉCIMA SÉPTIMA INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **LA UPME** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UPME** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UPME** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA: AMBIENTAL. **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes, siendo responsables ante **LA UPME** y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. Es obligación especial de **EL CONTRATISTA** ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades

DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de presente documento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la ejecución, terminación o liquidación de ese contrato lo mismo que las relativas a su existencia, eficacia o validez, se solucionarán en primera instancia a través del mecanismo de arreglo directo, en caso de que no prospere esta fórmula serán sometidas a la justicia contenciosa administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. – Conforme a lo permitido por el Régimen Especial de contratación de la UPME, en concordancia con el principio de autonomía de voluntad de las partes y lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Manual de Contratación adoptado por Resolución No. 026 de 2025, se establecen las siguientes clausulas:

21.1 TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO. El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la respectiva cláusula del mismo por: **1.-** Por mutuo acuerdo entre las partes; **2.-** Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA; 3.-** Por fuerza mayor o caso fortuito y, **4.-** Por las demás causales establecidas en la ley.

21.2 TERMINACIÓN UNILATERAL: En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que la UPME podrá realizar la terminación unilateral del contrato, como prerrogativa de la administración, por motivos de interés general y con el fin de obtener de manera oportuna y eficiente los bienes y servicios contratados, por las siguientes causales:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Para ello, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 34 y siguientes del CPACA y expedirá Acto Administrativo motivado en el que se declare la terminación unilateral del contrato y ordenará su liquidación, si hay lugar a ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN. - Una vez expirado el término de duración del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación del mismo, se procederá a la suscripción del acta de liquidación, dentro del plazo establecido en el Manual de Contratación de la UPME.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141233573449

(415)7707212489984(8020) 000014123357344 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 5 4 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
M2C ESTRATEGIAS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 13 24 OF 102

42. Correo electrónico facturacion@m2c.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 0 1 4 3 0 4 2 4 8	6 0 1 7 0 3 4 9 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 3 0 1 0 1	5 5 1 9	2 0 2 5 0 7 0 1	4 7 9 9	7 9 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SEPULVEDA RODADO HAILYN STEFANY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233573449

(415)7707212489984(8020) **000014123357344 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 5 4 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 1 0 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 7 4 9 5 3 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 1 0 2 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 1 0 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141233573449

(415)7707212489984(8020) **000014123357344 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 5 4 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 0 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 0 0 1 0 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEPULVEDA	RODADO	HAILYN	STEFANY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141233573449

(415)7707212489984(8020) **000014123357344 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 5 4 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 2 3 6 8 5 6 2	2	2 8 1 7 8 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUIZ	PARRA	JOHANA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:15/10/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901022545	M2C ESTRATEGIAS SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 93 B 18 12 OF 202 Teléfonos: 3014304248

Dirección electrónica: estefany.sepulveda@m2c.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 01/01/2021 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: SIMPLE Fecha desde: 20/01/2023

Matrícula Mercantil:0002749534 Fecha inicio de Actividades: 28/10/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70202 - Actividades de gestión en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2: 70201 - Actividades de consultoría de gestión

Actividad 3: 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

Actividad 4: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 5: 7912 - Actividades de operadores turísticos

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/02/2018	C.C.	53001000	HAILYN STEFANY SEPULVEDA RODADO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD